ante

S.ma Cruz

el S.r D.n Juan Flores como fabriquero dela S.ma Cruz haze presente a esta Villa el tramunpto dela Bulla Apostolica porla que se concede la pension de dos mil y quinientos r.s sobre la Sitra del obispado de Abila con la certificacion dada por el ess.no de Camara, porla que se previene con arreglo ala Bulla ser por tpo de Cauce años contados desde la concepcion de la Gracia que dio principio en el mes de octubre del año pasado de setecientos Cinqta y ocho Como tambien la quenta dada delos gastos echos en la consecucion de dha Bulla porla que consta hallarse en su poder un mil nobenta y cinco r.s y diez mrs. sin incluir los demas gastos echos, por hauerlos executado por su deboción en las repetidas provisiones que obtubo para la Concepcion delas gracias delimosnas en el obispado Calezas y asaduras, Como tambien la Carta que D.n Juan Pedro Navarro echa escriptae a esta Villa debol biendole el poder que tenia dado por espresar allarse acci dentado para finalizar la obra principiada: Y entendido por la villa acordo se escriba a dho. D.n Juan Pedro Navarro las gracias por su celo y deboción, y que mediante el se le otorgue Poder en amplisima forma con facultad de poderlo sobsti tuir en la persona que tubiere por Combeniente en dha Ci udad de Abila para la cobranza dela mencionada Pen sion y demas dilijencias que se ofrezcan asi sobre lo re ferido como delo demas que por su desinteres y fer forosa deboción pueda lograr para aumento del a